



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 015-2010 -OSCE/PRE

Jesús María, 13 ENE. 2010

VISTO:

El Informe N° 004-2010-OAF-HVC, de fecha 12 de enero de 2010, cursado por la Oficina de Administración y Finanzas;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 57° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, en adelante OSCE, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público que goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, encontrándose su personal sujeto al régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante Resolución Suprema N° 065-2009-EF se aprobó el CAP del OSCE, el mismo que se encuentra en función al organigrama estructural de la entidad establecido en el ROF;

Que, mediante Resolución N° 284 -2009-OSCE/PRE, de fecha 01 de setiembre de 2009, se aceptó la renuncia de la señorita Briana Luz Canorio Calderón al cargo de Director de Arbitraje Administrativo;

Que, mediante Resolución N° 558-2009-OSCE/PRE, de fecha 30 de diciembre de 2009, se aprobó el Presupuesto Analítico de Personal – PAP del OSCE para el año fiscal 2010;

Que, mediante Resolución N° 005-2010-OSCE/PRE, de fecha 08 de enero de 2010, se resolvió, modificar los cargos de Directivos Superiores de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Unidad de Recursos Humanos, la Dirección de Supervisión, Fiscalización y Estudios y la Dirección de Arbitraje Administrativo, como cargos de libre designación y remoción, contenidos en el Cuadro para Asignación del Personal – CAP del OSCE;

Que, el numeral 4) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2009-EF, establece que la Presidencia Ejecutiva tiene entre sus funciones designar a los empleados de confianza y a los Directivos Superiores;

Que, la Segunda Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que la cobertura de plazas bajo cualquier forma o modalidad prevista en el PAP, se autoriza previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces;

Que, el numeral 9.1, literal a) del artículo 9° de la Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2010, establece la prohibición del ingreso de personal por servicios personales y el nombramiento, salvo la designación en cargos de confianza y de directivos de libre designación y remoción conforme a los documentos de gestión de la Entidad, a la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, y demás normatividad de la materia;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público una quinta parte del porcentaje de los Directivos Superiores es designado libremente por el Titular de la Entidad;

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación, mediante Certificación Presupuestaria N° 1304-2009/OPP-RCS ha otorgado la disponibilidad presupuestaria para cubrir el cargo de Director de Arbitraje Administrativo, el mismo que se encuentra vacante y previsto en el correspondiente Presupuesto Analítico de Personal vigente y, que cuenta con la previsión de recursos para su cobertura;

Que, encontrándose vacante y presupuestado el cargo estructural de Director de Arbitraje Administrativo cargo N° 099 del CAP y plaza N° 045 del PAP, resulta necesario designar a la persona que ocupe el referido cargo, a fin de asegurar el normal funcionamiento de las labores propias de la Dirección de Arbitraje Administrativo;

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 4) y 25) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2009-EF, contando con las visaciones de la Secretaría General, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación y la Unidad de Recursos Humanos;

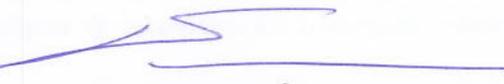
SE RESUELVE:

Artículo Primero: Designar a partir del 13 de enero de 2010, a la abogada Pierina Mariela Guerinoni Romero en el cargo de Director de Arbitraje Administrativo cargo estructural N° 099 del Cuadro para Asignación del Personal - CAP y plaza N° 045 del Presupuesto Analítico de Personal - PAP del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE.

Artículo Segundo: El egreso que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución será atendido con cargo al Presupuesto Institucional del OSCE para el año 2010.

Artículo Tercero: Comunicar a la Unidad de Recursos Humanos y a la Oficina de Control Institucional la acción de personal dispuesta en la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.


SANTIAGO B. ANTÚÑEZ DE MAYOLO M.
Presidente Ejecutivo

